

**Archivo Municipal  
de**

**ATALAYA**

*Código de referencia* : ES.06013.AMAT/1.1.01//9.3

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1875

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 21 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

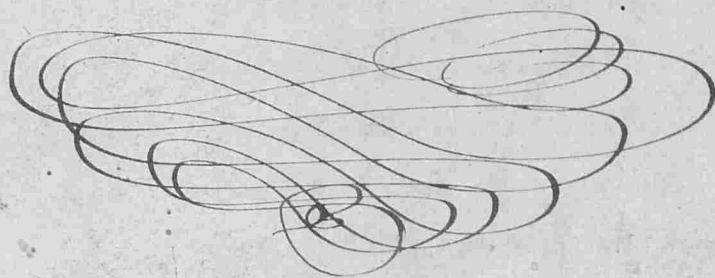
GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

1875

Provincia de Badajoz, Partido de Fuente de Cantos. Alcajiza

Libro de acuerdos

Capitulaciones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa durante el año de 1875



2581 20  
40-06 2  
15  
06-69  
225  
228



GOBIERNO CIVIL.  
DE LA  
PROVINCIA DE BADAJOZ.

---

Seccion

Número

Estimado en esta  
Cap. p.º Rey de España  
D. Alfonso II invito  
á V. a q. se verifique  
en el ter.º de su juris-  
dicion en el mas bre-  
ve plazo posible, da-  
dome cohovinto de  
su cumplimiento y ac-  
tando en un todo las  
ordenes q. reciba tanto  
del Interint. Reg.ª q. se  
halla constituido en  
Madrid como de mi  
autoridad q. hasta  
sumido interinante  
el mando military  
civil de la prov.ª, p.ºve-  
niendole al mismo  
ty.º. q. asi como casti-  
gare severante todo  
decaato á las auto-  
ridades y Gobo. con-  
tituidos, prohibo ter-  
minantemente toda  
formacion de juntas

que considero un  
til y revolucionario  
nario.

Dios que a V. S. d.  
Dad. el mes 2 de 1875  
El Cap. Gen. de Int.  
Francisco

W. M. de Alaya

0  
0

TEMPERATURE

2000



*del*



Acta de proclamación  
del Rey D. Alfonso XII.

En la Malaya a seis de  
no de mil ochocientos setenta y  
cinco reunido los S. del Ayuntamiento de  
la misma en sesión pública bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde Don Antonio Cibri-  
la, abierta la sesión y leído el acta de la  
anterior fue aprobada. Seguidamente se  
leyó por mi el Secretario la orden del Co-  
mandante gral. del distrito militar de Es-  
tremaadura como Gobernador civil interior  
de la provincia se fecho orden del actual par-  
ticipando la proclamación de S. M. el Rey Don  
Alfonso Rey de España en la Capital y por  
los cuerpos del Ejército y ordenando se ve-  
rificase también en esta villa ordenando tam-  
bien la obediencia y respeto a las ordenes y dis-  
posiciones emanadas del Ministerio de  
gracia y de mas autoridades superiores legi-  
timamente constituida, y lo S. de la Corpora-  
ción por unanimidad acordaron acatar y obe-  
decer en toda su parte la expresada su-  
perior orden proclamando por Rey de España.



na al ayuntamiento Príncipe y ordenando el  
Sr. presidente un repique de Campana  
dió en la sala de sesiones un voto al Sr.  
Don Alfonso dice que fue contra todo por  
todo los S. concejales y segundamente  
levanto la presente Junta ordenando  
por dicho Señor dar inmediatamente por  
te de este solemne acto al Sr. Comandante  
general gobernador de la provincia de  
levanto la sesión firmándose todo que  
fue por el Sr. presidente y todos los S. con-  
cejales y de ellos como Secretarios Certifico

Antonio Arriba Dámaso Hernandez

Pablo Garcia

Rafael Bensoal

Luis Bellido

Señal + del Reg. cor.

Juan de Dios Catrera

José Herrera

Acuerdo de la villa de Alajaya a veinte y  
ocho de febrero de mil ochocientos seten-  
ta y cinco remando los S. del ayuntamiento  
to en la sala capitular en sesión ordina-  
ria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Antonio Arriba y con asistencia de los  
peritos reportados de sus puntos de con-



sumo, sal y cereales cuyo nombre de los  
 correcciónes al margen se constan y abierta  
 la sesión y leído el acta de la anterior fue  
 aprobada. Seguidamente se dio lectura  
 de un oficio del Sr. Jefe Económico de la  
 la provincia del veinte y cinco del actual  
 el conte, tawin de que le dirigis este Sr. que  
 ndante un nombre de la Corporación en  
 veinte y seis del mismo sobre la causa  
 que se oporion por su aprobación en el  
 reparto de los ramos, hecho por la parte pe  
 sicial y el cual se dice por aquella superior  
 nda, que si el reparto de los ramos se ha  
 basado en la utilidad de que estos vecinos ten  
 gan por los biual que poseen dentro de este  
 termino jurisdiccional, am que este compon  
 dido los juruales en la parte que pro por  
 cion almente le, corresponden, no es de ninguna  
 manera prudente la ~~mutacion~~ mutacion del repar  
 to, por que si sobrevien algunos defectos o  
 fuere preciso rectificar algunos partidas,  
 el byuntamiento en union con la junta de veci  
 niados deber de luego subsanar los errores  
 que sobrevien. Abierta di union sobre esta  
 resolucion de la D. n. n. Económica, algunos  
 señores de la junta y del municipio dijeron  
 que en vista del expediente de esta comision

Wells... cion, el reparto debia hacerse de nuevo he  
Garcia... ciando la derrama con arreglo al si que  
Bernal... ra amillanada de esta veida y otros en  
Lenda... oporcion a este proposito digeron que  
Loreto... lo procedente era previo examen de lo  
del reparto sabiendo los defectos de  
este quitando las partidas que se considere  
deven incobrables, origen de el escrupulo  
del Ayuntamiento, pero que nunca se vio  
deben la utilidad de el repartir puesto  
M... eto a votaron, resulto aprobada la prime  
ra proposicion por once votos contra tres  
Morano... haciendo la advertencia D. Ramon Mora  
Ante... ver de que el pedia que en la formacion  
del reparto, se observase estrictamente  
los diques en la instrucion siguiente de  
consumos para la reparticion de cuotas  
Malatrava... a los contribuyentes, y terminado el debate  
L... se dio por terminado la cuenta de la  
causa de ello como fue certificado  
D. D. D.

Antonio Trias      Jose Herrera

Senal del  
Segundo Jauris

Acta de proposicion del Sr. Meado } Cuenca Mataya a diez y nueve  
de Marzo de mil ochocientos setenta  
y cinco, celebrado en el R. del Ayuntamiento

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ.

<X>

Seccion 1<sup>a</sup>

Núm. 148.

Un mo de la familia de  
de que estoy invertido,  
he acordado relevar á V.  
del cargo de este de y Con-  
cejal que egere en una  
villa y nombrar p<sup>a</sup> q.  
le sustituya en el p<sup>a</sup> á  
D. Jose' Martinez de esa  
veridad.

Lo digo á V. p<sup>a</sup> m<sup>o</sup>no  
cinto, el de esa Corpora-  
cion y con el fin de q.  
se deponga al Sr. Martinez  
de otro cargo.

Dijo que á V. en la Ba-  
dajoz el 17 de Mayo de 1875.

Ramon de Moron

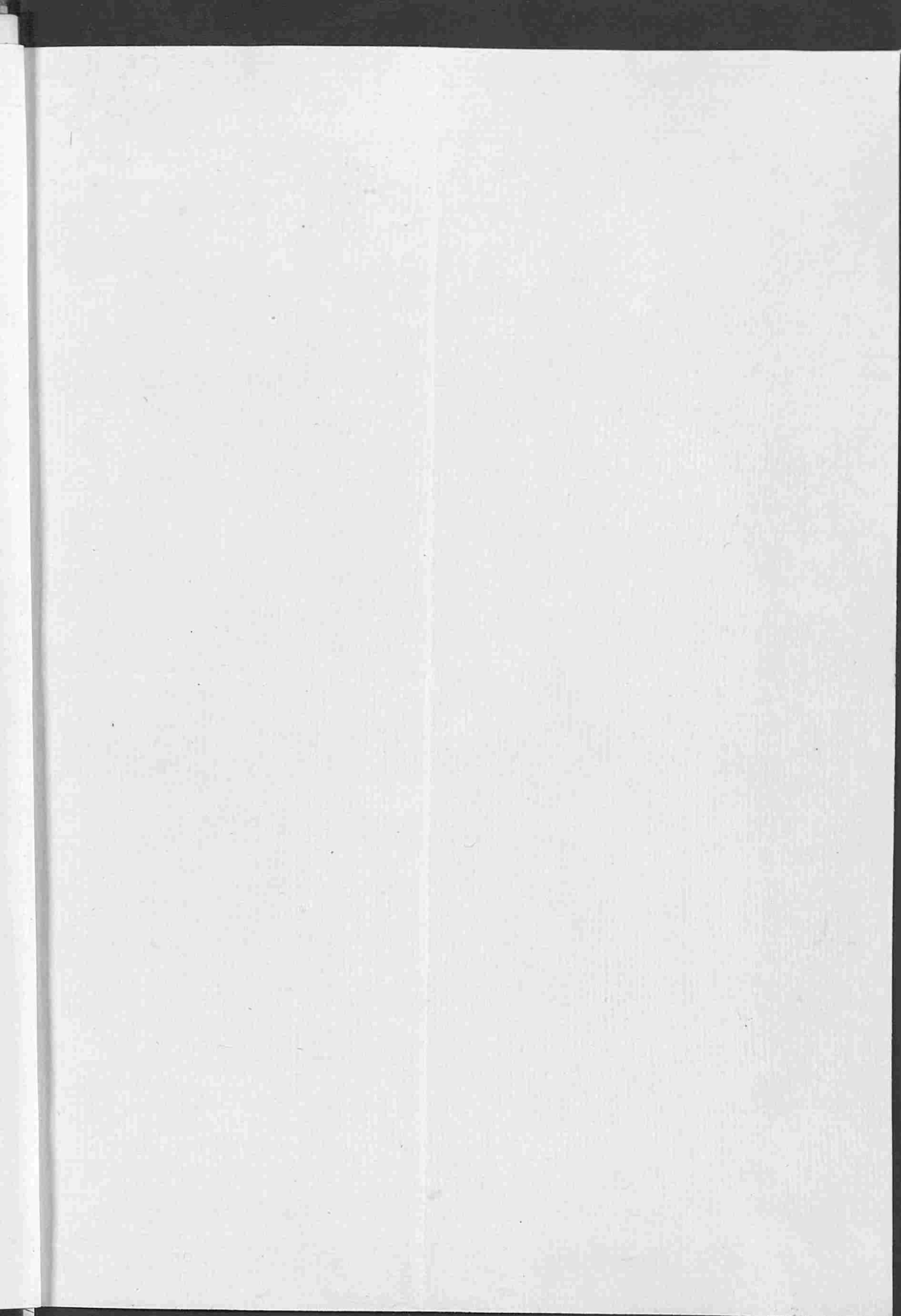
Alcalde de

Alaya

1875

1875









en su casa concurrió en sesión ex-  
 traordinaria bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. Antonio Arriba para  
 lo que fueron citados con objeto determi-  
 nado, abierta la sesión y leída el acta de la  
 anterior quedó aprobada. Seguidamente  
 el Sr. Presidente dió a la corporación con-  
 ta de una orden del Sr. Gobernador Civil  
 de la provincia del día y fecha del actual por  
 la que dicha autoridad se sirve disponer  
 el relevo de esta autoridad local confi-  
 siendo la jurisdicción que egree en la per-  
 sona del Sr. D. José Martín de este do-  
 minio y ordenando por lo mismo que  
 se de conocimiento al municipio y se da  
 posesión al nombrado. El Ayuntamiento  
 en su virtud acordando la expresada  
 superior orden acordó dar la posesión  
 del mencionado cargo de Alcalde al re-  
 ferido D. José Martín en quien dicho  
 Señor se le recibió juramento por el Sr.  
 Alcalde saliente el cual lo prestó en 10



lema en forma jurando ser fiel al Rey  
nuestro Sr. Don Alfonso VII y a las dis-  
tinciones legales establecidas, pero segun-  
do se fue por la autoridad que cesaria  
velado de la que en este momento em-  
piera a ejercer el referido D. Fernando  
tuen retirandose el Meade cesante don  
Antonio Arriba quedando terminada el  
acto se firmo la presente acta por ante  
los Sr. y concejales y o ella certifica

Antonio Arriba Pablo Garcia  
Jose Martinez Rafael Benavides  
Luis Velasco Juanoso Fernandez  
Señalado del Rego Juan de X del Rego  
Jose Moreno Juan de Dios Catalana  
Jose Herrera

Acuerdo En la Alayaya concejo de Maria de la villa  
ciudad de Santa y en su reunion con Sr. de la y con  
número que suscriben en su casa conitor. de  
reunion extraordinaria bajo la presidencia de  
Sr. Meade don Juan Martinez habiendo sido cita-  
do con alicencia y objeto determinado, abierta  
la reunion y leida el acta de la anterior fue  
aprobada segundamente se manifestó por

Señalado  
ALCALDIA  
Be

el Sr. Presidente que en cumplimiento de lo  
prevencido en el artículo citado ben de la ley  
de quita hay que proceder a la entrega de la  
comisionada conductor de los quintos a la Capital  
que el dia veinte y tres del actual debe ingre-  
sar en caja. En consecuencia dichos señores  
se acordaron el poder comitente para el cargo  
de esta persona de D. Juan Rodriguez, a quien  
se le confiere y se le comite el cargo de  
dando de pues cuenta de la comision. Solo habiendose  
firmado de que trata se levantó la sesion  
firmándose la presente de que certifico.

Jos. Rodriguez  
Garcia

del Sr. D. D. Juan Rodriguez  
Moreno



El Meade pte  
Jose Martinez

Jose Barrera

Segundo En la Alcajia a veinte y ocho de Marzo  
de mil ochocientos, setenta y cinco, reunidos  
los S. del Ayuntamiento en el caso Comunal a  
caucion ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Jose Martinez, oviendo la sesion con  
asistencia del Sr. D. D. Morgan y leida el acta  
de la anterior fue aprobada. Seguidamente  
se manifestó por el Sr. pte que habia tenido  
noticia de que el ganado lanar de Jose Br-  
riba, de esta comunidad que se halla en el apu-  
reclamiento de yuba, de la D. D. de octubre  
lado de Binuela, y por consiguiente ofrecia

consecuencia perjudicial si padaba por  
terminar a discrecion. El Obispo de... en su  
tud acordó que para que no se transmitiera  
el contagio de la viruela al demas p...  
que por el termino parte, quedase el d...  
roba dentro de la Zehera por via de cuara  
tana, hasta ver si el mal se desarollaba  
se extinguia para luego disponer lo conveniente  
Segundamente se dio cuenta de una Carta de  
Agente de negocios que representa a este obis  
tanto en Madrid D. Cadiz Jover de un...  
que participa haber obtenido un pagare de  
javia mayor suma por un...  
de los intereses de la Caja de Deposito y Cuentas  
Vellidas que este municipio participa por...  
Deiro de cuenta, marenta y dos p...  
autorice para su negociacion con un que  
bravos del veinte por ciento...  
Señal del...  
Colatrac...  
... y no habiendole otros asuntos de que tra  
lar se levanto la sesion y de ello como ten  
torio certifico.

Joan Pina  
Joan Pina  
Joan Martinez

Jose Herrera





Su señoría  
 En la villa de Atalaya a trece de Mayo  
 de mil ochocientos setenta y cinco, mundo 1875.  
 del Ayuntamiento de la misma que al margen fi-  
 su and a su sesión ordinaria en su Sala Consi-  
 stente bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 José Martínez, abierta la sesión y leído el acta de  
 la anterior quedó aprobada seguidamente se dio  
 cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de  
 la provincia del veinte y uno de abril último in-  
 tera en el boletín oficial del veinte y cuatro de  
 mismo que previene la formación de los citados de  
 aprovechamientos forestales que han de hacerse en las  
 Dohas Reales en el año forestal proximo veni-  
 den y el Ayuntamiento en su virtud acordó que en  
 la Doha Real de esta villa se hagan los aprove-  
 chamientos siguientes: el de monte lanera, aprovechan-  
 dre con aumento cebuel calculandore el valor  
 del fruto de bellotas en mil pesetas; el de media  
 gubal de invierno, con trescientas veinte ovejas  
 de parir de ve primario de lucio a fin de lucio cal-  
 culandore su valor en seatacienta cincuenta pes-  
 tas, y con la condición que como observación se hará  
 constar en el citado que ha de remitirse al Sr. Jefe  
 nuevo de montes que si desgraciadamente llegare  
 a perderse el fruto de bellota en este caso se aronda-  
 ria el aprovechamiento de gubal entera y final-  
 mente el aprovechamiento de pasto de agostado.

Bellido  
Hernandez

o sea gual de primavera con el guardado de labo  
de los vecinos gratuitamente para lo cual se ha  
deklarado exenta de la venta la dehesa Real  
que en esta forma y con arreglo al modelo in  
to en el citado boletín, se forme el citado de que  
reclamantes acordado y se remita al Sr. Juge  
niero de monte de la provincia como en citada  
insular y previene. Asi lo acordaron dicho Sr.  
y se levanto la misma y se llevo certificado

Hecho por  
El Alcalde  
Don Martin

Don Joaquin  
Hno.

Ata de la Junta  
de Instrucción

En la Alcaza dia cuatro de Junio  
de mil ochocientos setenta y cinco el Sr. Alcalde  
constitucional de la provincia Don Jose Martin  
se celebró en la Alcaza de representantes al  
que previo citacion concurren el Concejal  
Don Luis Bellido, el Sr. cura párroco Don  
Vicente Barnagan y Luero y los padres de  
familia D. Guillermo Portales Sarguer, Don  
Juan Rodriguez y Garcia y Don Fermín Rodri  
guer y Santana que son los designados por el Sr.  
Gobernador civil de la provincia de entre los  
propuestos en el tema para desempeñar con la  
mencionada el Concejal y cura párroco los cargos  
de vocales de la Junta local de Instrucción publi  
ca segun lo prevenido en el R. Decreto de once  
de Marzo ultimo y procediendo al acto de la

GOBIERNO  
SECCION DE  
DE  
Negocios  
Ná

Sr. D

GOBIERNO DE PROVINCIA.  
BADAJOZ.

SECCION DE ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE FOMENTO.

Negociado  
Número

En uso de las facultades que me corresponden y apreciando debidamente las cualidades que en V. concurren, he acordado nombrarlo individuo de la Junta de Instrucción pública de esa localidad en concepto de padre de familia.

Espero se servirá aceptar este cargo tomando el debido interés en ramo tan importante.

Dios guarde á V. muchos años.  
Badajoz, 27 de Mayo de 1875.

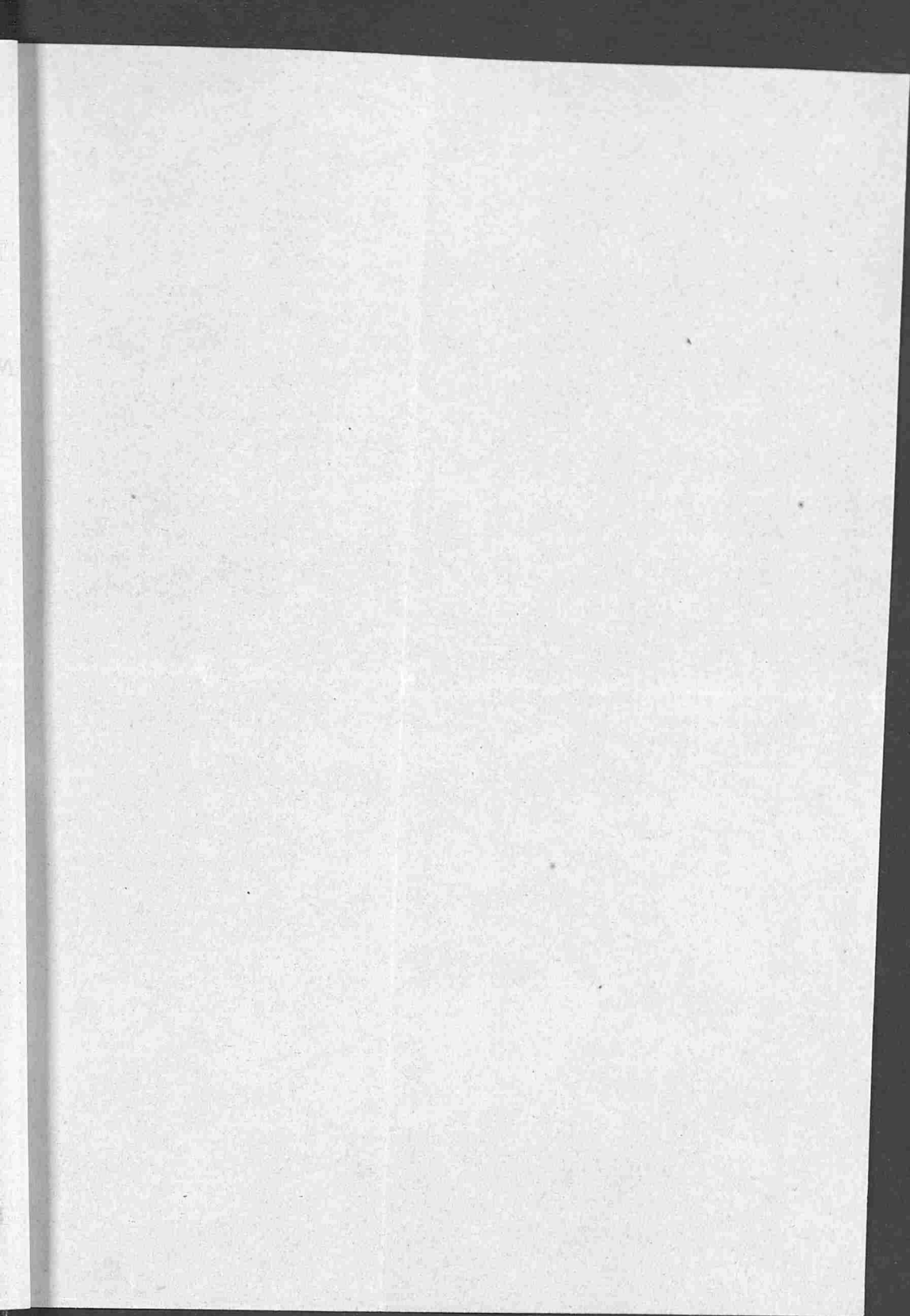
*Pedro Marín*

Sr. D. *Guillermo Portales Vargas.*  
*Atalaya.*

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN  
DE INVESTIGACIÓN

En las sesiones de este Comité de Investigación se han discutido y aprobado los planes de trabajo para el presente año, en el que se continuará con el estudio de los problemas de la agricultura y de la ganadería, así como de los problemas de la industria y del comercio exterior. Se continuará también con el estudio de los problemas de la economía social y de la economía popular, así como de los problemas de la cultura y de la educación. Se continuará también con el estudio de los problemas de la salud pública y de la medicina social, así como de los problemas de la higiene y de la epidemiología. Se continuará también con el estudio de los problemas de la estadística y de la demografía, así como de los problemas de la sociología y de la antropología. Se continuará también con el estudio de los problemas de la filosofía y de la historia, así como de los problemas de la geografía y de la geología. Se continuará también con el estudio de los problemas de la física y de la química, así como de los problemas de la biología y de la botánica. Se continuará también con el estudio de los problemas de la medicina y de la farmacia, así como de los problemas de la veterinaria y de la zootecnia. Se continuará también con el estudio de los problemas de la ingeniería y de la arquitectura, así como de los problemas de la mecánica y de la electricidad. Se continuará también con el estudio de los problemas de la astronomía y de la física, así como de los problemas de la meteorología y de la climatología. Se continuará también con el estudio de los problemas de la geología y de la geología, así como de los problemas de la paleontología y de la arqueología. Se continuará también con el estudio de los problemas de la lingüística y de la filología, así como de los problemas de la literatura y de la historia del arte. Se continuará también con el estudio de los problemas de la filosofía y de la historia, así como de los problemas de la geografía y de la geología. Se continuará también con el estudio de los problemas de la física y de la química, así como de los problemas de la biología y de la botánica. Se continuará también con el estudio de los problemas de la medicina y de la farmacia, así como de los problemas de la veterinaria y de la zootecnia. Se continuará también con el estudio de los problemas de la ingeniería y de la arquitectura, así como de los problemas de la mecánica y de la electricidad. Se continuará también con el estudio de los problemas de la astronomía y de la física, así como de los problemas de la meteorología y de la climatología. Se continuará también con el estudio de los problemas de la geología y de la geología, así como de los problemas de la paleontología y de la arqueología. Se continuará también con el estudio de los problemas de la lingüística y de la filología, así como de los problemas de la literatura y de la historia del arte.

Resolución  
Número







instalacion de esta corporacion, por un el secretario  
no del Ayuntamiento llamado a este tambien de  
la Junta local de Instruccion publica y leyó la  
Circular del Sr. Gobernador civil de la provin-  
cia del treinta de Mayo ultimo que previene  
para este dia la celebracion del presente acto, por  
el Sr. presidente se integaron a los mencionados  
padres de familia los respectivos nombramien-  
tos del Sr. Gobernador y aceptando todos el car-  
go que prometen cumplir con la exactitud y efica-  
cia que les sea posible, quedo constituida la  
Junta local de instruccion por los mencionados  
Sr. D. ... y coningo el infrascripto secretario, fir-  
mandore la presente acta y de ello certifico.



D. ...  
Vicente Barragan  
Luis Bellido  
Juan Rodriguez  
Fermín Rodriguez  
Jose Herrera

Acuerdo. En la villa de Ataraya a catorce de Junio  
de mil ochocientos setenta y cinco, reunido el S.  
del Ayuntamiento en su local consistorial en  
señor extraordinaria por via citacion anterior  
con objeto determinado bajo la presidencia del Sr.  
D. ... y asociados de un nume-  
ro de contribuyentes de este de Consejo para  
tratar lo que preceda al cumplimiento de la cuota de consu-  
mos señalada a este pueblo para el año ...

mio proximo vendiendo y abierta la servidumbre y lesa  
 el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente  
 se dio cuenta del oficio del Sr. Jefe economico  
 de la provincia del pte del actual y del madre  
 demostrativo de las cantidades que para dicho  
 economico se imponen a este pueblo que son por  
 el supio de consumo segun la cuota del año mil ochocientos  
 treinta y siete y ochenta y ocho. ----- 4140  
 por impuestos sobre cereales ----- 1036  
 por Dues sobre sal ----- 364  
 Total ----- 2840

Hernandez

Vellido

Garcia

Disposicion de por dicha aduana economica y  
 se de cuenta en esta servidumbre extrajudicial de  
 señalamiento, y si establecen conforme en satisfic  
 con la expresada cantidad de dos mil ochocientos

Señalados el cuarenta y cinco y sesenta y dos  
 Reg. Juan de señalamiento de supio en prueba de acept  
 de don Calabrera

Hernandez

Parente

Calabrera

Prodriguez

Senor de

ov Garcia

otra

Manuel

Indean

y en otro caso por nombre una comision que  
 inmediatamente se presente en aquella oficina a  
 ferencias sobre el particular del cacaberranitate.  
 terados lo H del Ayuntamiento y asociados en  
 reales estaba representada las claus de la  
 bientes de esta villa, se dijo que no podia en  
 se conforme con el señalamiento expresado  
 de supio, por ser excesivamente oneroso para el  
 numero de habitantes que en la actualidad exis  
 asociado segun este pueblo, las condiciones del mismo y la pobreza  
 en que se hallan por la perdida total  
 de la cosecha del año anterior que se tiene en cuenta  
 y que por todas estas razones y otras muchas que  
 debe nombrarse una comision de personas  
 prudentes y hábiles a demostrar las poderosas razones

*[Handwritten initials]*



*[Marginal notes: Novicio, Lico]*

*[Marginal notes: Sr. B. B.]*

*[Marginal notes: Señal del, enojado]*

*[Marginal notes: Rey]*

*[Marginal notes: D. P.]*

*[Marginal notes: Cortes de]*

que se oponen a la aceptacion de los cupos men-  
cionados, el estado en que se halla en la actualidad la  
recaudacion del reparto de la misma contribucion  
en el comercio suyo, que como cuota forzosa y precisa  
mente de la misma importancia se habia aceptado

por el Sr. y Junta hoy apear de los cupos en su favor por  
la autoridad local, no ha podido verificarse la co-  
brava ni en la tercera parte y cumplida su cometi-  
do en su parte por extremos estabamos por la instrucion  
vigente y circular posterior sobre el im-  
puesto de consumo. En su consecuencia se eligio

por unanimidad de la H. de la Junta para esta  
comision a los Señores D. Pablo Cortes y D. José Mar-

te, Secretario del Ayuntamiento, para que se les confiere y les dote con el cargo  
que se les confiere y les dote con el cargo  
necesario para el acto de la conferencia a que  
cita el Sr. Jefe economico de la provincia y presente  
los nombrados aceptacion del cargo y de donde por ter-  
minado el acto se levante la sesión y se lleve certifi-  
cado de lo que se acuerde en relacion con el Sr. Jefe economico y Ayuntamiento  
de la localidad = local

*[Signature: Jose Martinez]*

*[Signature: Jose Herrera]*

Quilacatlan a veinte y siete de Junio de  
mil ochocientos setenta y cinco, reunido  
en el S. del Ayuntamiento en la casa con-  
sistorial en sesión ordinaria bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. José Montañez  
y con asistencia de un número de Contribuyentes  
triple del de Concejales, abierta la sesión  
y leída el acta de la anterior que aprobada  
seguidamente el Sr. Presidente manifestó  
los convenientes cuyo nombre se anota en

del Ayuntamiento para el medio de cubrir el encubrimiento  
de los sucesos señalados a este pueblo por  
la Administración económica para el año económico  
de mil ochocientos y cuarenta y cinco con inclusión del impuesto  
de cereales y sal con sus respectivos gravámenes

de la Ley, de cuya nota no se ha con-  
seguido la baja que se gestionó por la Comisión  
de este municipio nombrada para la confección

de la que no resultó conformidad entre los  
representantes del Ayuntamiento y la Administración  
económica, por cuya consecuencia es por este acto

obligatorio el pago del impuesto según se dispone  
en un circular portador de la mencionada Administración  
económica, en esta virtud se hace necesario en  
este acto acordar los medios que la Ley o sus  
disposiciones previene para cubrir dicho encubrimiento

Luce

D. Martínez  
 D. Moreno  
 D. Moreno  
 D. Arribas  
 D. Yarragan  
 D. Cortes  
 D. Calabrava  
 D. Portales  
 D. Navas  
 D. Alcalá  
 D. Rodríguez  
 D. Juan Zamora  
 D. Juan Martínez

to, pudiendo elegirse uno ó varios de los cinco que  
 se establecen por el artículo ciento ochenta y seis de la  
 referida instrucción. En su virtud se procedió al arbi-  
 trario de los medios que según las circunstancias  
 de la localidad pueden ser realizables en este pueblo  
 y se acordó en definitiva hacer uso del medio de  
 el arriendo con exclusión que a este pueblo conen-  
 pende por su situación y vecindario y en caso pro-  
 bable de no tener efecto el arriendo por falta  
 de licitador, se acordó también hacer el repar-  
 to sobre establecimientos, comercios, industriales  
 y toda persona que por su clase deba pagar mi-  
 neral por consumo, y en último caso el reparto ge-  
 neral por categoría, en esta forma acordado  
 se celebró la presente acta que firmaron los Sr.  
 del Ayuntamiento, y aviendo que saber y obedeciendo la se-  
 ñal, etc. todo lo cual yo el Sr. certifico.

Juan Martínez



Sr. Carrera

Acuerdo de la Aduana de Mataya a diez y ocho de Julio de mil  
 ochocientos setenta y cinco, reunido el Sr. del Ayuntamiento  
 en su Casa Consistorial en sesión ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez  
 abierta la sesión y leído el acta de la anterior  
 fue aprobada. Seguidamente se manifestó por  
 el Sr. Presidente que habiéndose publicado ya en  
 el boletín oficial de la provincia el reparto del  
 contingente provincial para el corriente  
 año económico, debe procederse a seguir a la

confesion del proyecto del presupuesto municipal ordinario para dicho año economico y con para ello este prevenido por la ley municipal vigente se nombra una comision de concejales que se encargue de este trabajo y lo presente al Ayuntamiento para su decision con la junta de asociados, se nombra a los concejales don Luis Bellido y don Pablo Garcia a los cuales se les manifiesta la necesidad de ensayar lo mas pronto posible este servicio.

Seguidamente se trato de la conveniencia de rematar el arbitrio de pesos y medidas de esta villa durante el corriente año economico con objeto de allegar fondos a las arcas del municipio pues aunque poco pronto en este pueblo este ramo, se esta en el precario caso de procurarse fondos por todos los medios posibles y en su consecuencia se acordó publicar el remate bajo los precios de los tablas por el uso de la medida y pesos para el Domingo proximo veinte y cinco del actual formandose a efecto el expediente oportuno y caso de no haber los ciudadanos se admitiran este ramo por el Ayuntamiento estableciendo un impuesto a los granos que se exportan, no habiendose otro asunto de que tratar, se levanta la sesion y de todo como Secretario certifico.

Juan Martinez      Pablo Garcia      Rafael Berrocal

Señalado del Reg.º      Otro del Reg.º  
Juan S. Diaz      Esteban      José Herrera  
Cabrera      Moreno



*Amend*

En la villa de Caldia a veintey cinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco por los señores W. A. del Ayuntamiento en su caso el comisionado en su fin onduario bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martiner, abierta la licitación y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se acordó por unanimidad de los S. A. concejales, rematar el uso de pesos y medida de esta villa por el año económico actual con objeto de arbitrar fondos para el Ayuntamiento y que para ello se forme el correspondiente pliego de condiciones y se publique el remate sin detención por lo avanzado del tiempo.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de D. Juan Hernandez de grado de esta localidad que solicita del Ayuntamiento se le expida a continuación de su escrito certificación con referencia a los señalamientos de rigorera de varios bienes que tiene sin título escrito o con objeto de acudir al Registro de la propiedad del partido para su inscripción; el



PARTE  
Ayuntamiento en su junta acordó, & expediere  
la presente cédula que este interesado solicite  
y no habiendo otro asunto de que tratar, se  
voto la sesión y detodo ello certifica

José Martínez Pablo García Rafael Berrueta  
Damaso Fernandez Luis Vellido  
Teniente del Regt. Teniente del Regt.  
José Moreno Juan de Dios Calatrava  
José Hernandez

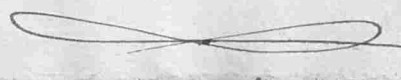
Amando Quici Mataya a quince de Agosto  
de mil ochocientos setenta y cinco, reunido  
en los S. de la Ayuntamiento en su Casa  
comunal al efecto la presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Martínez en se-  
ñal ordinaria, oída la sesión y leída  
el acta de la anterior que aprobada  
seguidamente por mi el Sr. se leyó  
con los boletines oficiales donde consta  
un decreto relativo al padrón quinquenal  
que ha de verificarse el día  
veinte de actual, y el Ayuntamiento  
citando ya provisto de la cédula impu-  
ta acordó se procediere en seguida a  
los trabajos preliminares de referida  
estadística y que quedare hecho el re-



parte de cédula el día diez y nueve de agosto  
 terminado el recogido el día veinte y uno co-  
 mo en el decreto del treinta y uno de julio  
 último se ordena y en las prevenciones del  
 gobierno de provincia del tr. del corriente  
 insertas a continuación del mencionado Decreto  
 siguiéndose la debida ejecución del padron  
 que la ley municipal previene y comisiona  
 nombre en representación del municipio  
 para estar al frente del debido cumplimiento  
 por parte del vecindario al Regidor provisor  
 D. Pablo Garcia, dando cuenta en su día del  
 exacto cumplimiento de este servicio.

Tambien se dio cuenta de la circular del go-  
 bierno civil de esta provincia del once del ac-  
 tual mesada en el suplemento del botetin oficial  
 del mismo día relativa a la quinta proxima  
 por donde se van a cobrar de la quinta de setenta  
 mil hombres, el municipio acordó repre-  
 sentar si mediatemente a su cumplimiento.  
 Al mismo tiempo se acordó que citandose ve-  
 rificando la recaudacion del debito al  
 Pósito de esta villa, el Ayuntamiento autoriza  
 al concejalo D. Pablo Garcia y D. Juan de Dios  
 Calatrava y Luis Bellido, lo qual se co-  
 rran la casa delos deudores cumplidos los  
 al pago persuadiendoles para que se eviten  
 el perjuicio que les ofrecia el procedimiento

Hernandez  
 Bellido



to ejecutivo y al mismo tiempo se han  
si fueren necesario las excepciones que la ley  
permite y no habiendo otros asuntos de que

Berruocal

trato, se levanto la sesion y de todo ello co

mi secretario certifique con su firma de haberse  
del Estado que se suspende el pago de los impuestos de contribuciones.  
D. D. D.  
José Carreras  
José Martínez

Señal del Ayuntamiento de Villavieja de Alcaniz  
y de la M. D. N. S. de San Juan de la Peña  
del Sr. Alcalde D. José de la Cruz  
señal y se va a la sala de la anterior para que  
valla. Seguidamente se examinó el estado de la

recaudacion de los tributos del punto y el Ayuntamiento  
de Villavieja acordó la formación del expediente ejecutivo  
contra los deudores y para esta ejecución  
se acordó una comisión del Sr. Ayuntamiento  
compuesta de los señores D. Pablo Garcia y  
D. Juan de Dios Calatrava lo cual se  
arregló a Interceccion formaran el expediente  
que lo sustentaran por todos sus trámites dando  
cuenta del resultado al Ayuntamiento, que  
habiendo otros asuntos de que tratarse en esta  
sesion se dio por terminada y se levantó y  
de todo ello como sup. certifica

D. D. D.  
José Carreras  
José Martínez



Acuerdo de la Casa Atalaya veinte y seis de setiem-  
 bre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos  
 los señores del Ayuntamiento en las salas consistoriales  
 en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor  
 Alcalde Don José Martínez, abierta la sesion y  
 leído el acta de la anterior fue aprobada, segui-  
 damente se dió cuenta por el señor Presidente, que  
 habiendole reconocido por perito el carbolado  
 de la D. Chera Royal, sentta que este se halla  
 con mucha escasez de fruto, a causa de la  
 falta de lluvia y por consiguiente no hay  
 montanera importante que cubra la cifra can-  
 tidad con que debiera figurar en el presupuesto,  
 y por consiguiente el aprovechamiento del  
 suelo debe ser el de yerba entera de invierno,  
 como para este caso espresa la nota que se  
 estampó en el estado de aprovechamiento foren-  
 tal que se remitió al señor Jefe de montes  
 de la provincia. El Ayuntamiento en su virtud  
 acordó que se formasen los expedientes de apro-  
 vechamiento de bellotas y yerba entera, para  
 que publicandole en seguida la subasta de

esta y los granjeros, volas apetezcan, procuran  
 Bellido de la mayor actividad por lo avanzado del tie-  
 po, el mal ha trascendido esperando la mejora  
 del fruto produida por las aguas, cuya  
 esperanza ha sido frustrada, y que por peri-  
 tos se practiquen los trabajos para la  
 publicación de remate. A lo acordaron dichos  
 señores y se levanto la sesión, de todo lo cual go  
 el Secretario Certifico.

García  
 Hernández

El Presidente José Herrera

Americo Cula Atacoya a tres de Octubre  
 de mil ochocientos setenta y cinco, rae  
 nido el H. Ayuntamiento en la sala  
 comunal a sesión ordinaria bajo la  
 presidencia de don Anacleto acci'dente el  
 don Luis Bellido asistiendo la sesión y leida  
 el acta de la anterior fue aprobada. Se  
 quinamente se manifestó por dicho H. A.  
 presidente la petición del nombram-  
 iento de peritos repartidores de la  
 tribuación de consumo y cereales para el  
 cepo económico actual y la corpora-  
 ción por unanimidad acordó nombrar  
 para la comisión de dicho Ayuntamiento don Juan  
 de los Concejos, don Amaro Hernandez, y don  
 Calatruera  
 y como peritos repartidores que vejeran  
 ten la tres categorías el en que debe dividirse  
 se el secundario, nombrar por la primera

a los contribuyentes mayores Manuel Bellido, Pablo Calatrava, Segundo Garcia, a los que se unieron Pedro Leco Guillermo Pota le, Antonio Arriba y de la infirmeria Juan Rodriguez Pedro Baquer y Reteba. Pero a los males se les han tobes su nomenclamiento y la

Garcia  
Borrocal

señal de la propiedad de proceda sui loci, para que se acuerde la repartición de la contribución a que se ade y que se abra a efecto el Ayuntamiento para el publico

comunicación y aprobación de que se fallada la que se ha de agraviar. Fue habido un acuerdo en esta sesión se dio por terminado el acto y se levantó de que certifica

Luis Bellido Jefe de la oficina



Acuerdo de la villa de Talavera a diez de Octubre

de 1811 de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores Luis Bellido de Ayuntamiento de Talavera en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados

Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados

Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados

Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados

Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados Don Juan de Dios de Talavera, y asociados

Seg<sup>do</sup> Pontale este acto alouff de la Asamblea para sus  
Juan Barbon  
Aut<sup>o</sup> Calatrava en amén, a cuya operacion procederán otros  
Pablo Pontale  
Pablo Calatrava continuo partida por partida tanto de ingre  
Elia Bernabé como de gastos, así como el fundamento de  
Luis Barquero  
Pablo Cortés que la Comisión partis' según la memoria  
D. Juan<sup>o</sup> Ma  
univer<sup>o</sup> que acompañan para su formación en la  
Pre' Junta forma que aparece, y convenidos de que las  
Aut<sup>o</sup> Barquero  
necesidades y gastos del municipio por la  
falta de los ingresos que debieran realisar  
le ha obligado a dejar eliminada la por  
tidad pendiente de pago por el concepto  
de réditos de Censos y otros de gastos que ha  
suscitado los fondos municipales en mayor  
desahogo debieran incluirse, adhiriéndose  
al pensamiento del Regidor Súdico demun.  
trado en su censura y de conformidad con  
que se acuerde por el Ayuntamiento llevarlo a  
cabo, han tenido por conveniente prestar  
le su aprobación en todas sus partes, auto  
rizando desde luego a la Corporación mun  
icipal a que lo declare ultimado, con la  
doble razón de que durante el tiempo que  
há estado de manifiesto al público, no se han  
presentado reclamaciones en su contra por  
ningun concepto. El Ayuntamiento en  
su vista, de conformidad con la tes



N.º 651.520

García

Hernández

Bermejo

señalando de la reunión de la Asamblea, acordó aprobar el presupuesto municipal formulado en su proyecto por los señores de la Comisión para el año económico actual declarándolo definitivo en la forma que aparece en el presupuesto y relaciones de gastos e ingresos, y que habiendo oído acunto de que tratase, se celebró la sesión, y todo lo cual es el secretario

Certifico

Yo el Sr.

El Alcalde acc. l.º p.º

José Herrera

Luis Bellido

Acuerdo En la villa de Alaya a diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Luis Bellido en sus Casas Comisionales, en sesión ordinaria celebrada la sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada, seguidamente se acordó que





estando proxima la época en que debe tener lugar  
el aprovechamiento de la montaña de la Dehesa  
la Royal es conveniente para su disecion y  
mejor disfrute, que sea reconocido el arbolado  
para tener un conocimiento exacto del fruto  
pendiente para disponer en su dia del personal  
de mayoresales y zagales que se han de encar-  
gar de la custodia y asistencia del ganado  
aprovechante y que para ello se haga saber  
a los peritos practicos de la Villa procedan  
en seguida a dicho reconocimiento y manifiesten  
cuando halla sobre este particular para su  
vista determinar lo conveniente. Seguida-  
mente se leyeron los Boletines oficiales de la  
Semana, se acordó la distribucion de fondos que  
hubiere en arca de proprio en atenciones del pre-  
supto y se levantó la sesion, estudiandose en  
ta acta go todo ello como pro. certificado.

Otro que

El Abode de

Juan B. de

José Herrera

Diligencia en Alcalaya á veinte y uno de Octubre  
de mil ochocientos setenta y cinco, dia de sesion  
ordinaria, no habiendo ningun asunto de que  
trata se pasó aviso a domicilio a los concejales

de que no habia sesion. Y para que conste lo  
pongo por diligencia que firmo segun certifico

Herrera

Diligencia En la villa de Mataya a catorce de esta  
viembre de mil ochocientos setenta y cinco siendo  
dia de sesion ordinaria y no habiendo asunto de  
que tratar, se paso aviso a domicilio a los con-  
cejales por orden del Sr. Alcalde de no haber  
sesion, y para que conste lo pongo por diligen-  
cia que firmo de que certifico



Herrera

Otra En Mataya a veinte y ocho de noviembre de  
mil ochocientos setenta y cinco siendo dia de sesion  
ordinaria y no habiendo ningun asunto puden-  
te de que tratar se paso aviso a domicilio a  
los Sres. Concejales de no haber sesion y para  
que conste lo pongo por diligencia que firmo  
de que certifico

Herrera

Diligencia, Cuales dias cinco, doce, diez y nueve, quince  
y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta  
y cinco, no se celebró por el Ayuntamiento con-  
stitucional de esta Villa sesión ordinaria  
por no haber asunto ninguno de que tratar  
y haberse mandado venir por orden del Sr. D.  
cabe accidental al Concejal. Y para que con-  
te lo pongo por diligencia que firmo en esta  
laga a veinte y siete del referido mes y año  
de ello certifico.

Herrera

Diligencia, Este libro de acuerdos del Ayuntamiento  
de Merre, Constitucional de esta Villa, dio principio en este  
de nuevo de este año, y terminó en veinte y siete de  
Diciembre del mismo y se compone de catorce fojas  
útiles sin los oficios, ordenes que están unidas, al mismo  
conteniendo diez y siete actas de otros tantos acuerdos  
levantados por la Corporación. Y para que conste lo  
firmo en esta laga a treinta y uno de Diciembre  
de mil ochocientos setenta y cinco, de que certifico

José Herrera

of the

tent

lous

with

the

with

long

the

of

into

the

the

the

in

the

the

the

the

4000  
94-06

